

Escuela Básica Las Cruces



Manual de Convivencia Escolar Interno.

Reglamento Interno, Escuela Básica Las Cruces.

El Presente documento tiene por objetivos fundamentales: fortalecer valores del Proyecto Educativo Institucional PEI (Respeto, Responsabilidad, Honradez); cautelar la sana convivencia de la Comunidad Educativa, basada en el respeto a los derechos de quienes la componen; fomentar las acciones que faciliten el desarrollo de conductas, que permitan el cumplimiento del perfil de egreso de nuestros estudiantes en materias de educación en valores; comprometer a la familia y/o adultos significativos para el estudiante, en el apoyo a la labor educativa de la Escuela y velar por la sana interacción entre los diversos actores de la comunidad escolar, a fin de promover instancias de socialización adecuadas, basados en los valores del respeto, responsabilidad y solidaridad.

Índice

Introducción

Principios y fundamentación

Estructura y funcionamiento general del Establecimiento

Niveles de enseñanza impartidos

Jornada y día de actividades

Horarios

Clases, Recreos y Almuerzos

Organigrama y perfil de los estamentos que conforman la comunidad educativa

Mecanismos oficiales de comunicación

Matrícula

Presentación personal y uniforme escolar

Uso de artículos electrónicos durante actividades escolares dentro y fuera del establecimiento

Inasistencias y permisos

Infraestructura y seguridad

Estudiantes madres o padres adolescentes

Redes de apoyo

Procedimientos e instrumentos de evaluación

Planificación de los profesores

Medidas de seguridad

Internas

Externas

Derechos y deberes de los distintos miembros de la Comunidad

Escolar

Derechos

Del equipo directivo

De los y las estudiantes

De padres, madres y / o apoderados

De las asistentes de la educación

Del cuerpo docente

De las Directivas de los cursos

Del Centro de Padres

Del Centro de Estudiantes

De los vecinos y vecinas

Deberes

Del equipo directivo

De los y las estudiantes

De padres, madres y / o apoderados
De las asistentes de la educación
Del cuerpo docente

Normas de interacción entre los miembros de la Comunidad Escolar

Criterios y Gradualidad de la falta

Leve

Grave

Muy grave

Protocolos de actuación

Reconocimiento y cumplimiento del MCEI

Procedimiento de acompañamiento, seguimiento y superación de las conductas a modificar

Difusión, promoción e implementación del MCEI

1. Introducción

Con el fin de dar cumplimiento a las normativas del MINEDUC y lograr que la Escuela Básica Las Cruces pueda cumplir adecuadamente con sus objetivos, se ha elaborado el presente “Manual de Convivencia escolar Interna” (MCEI), que considera las normas que regulan las relaciones de las personas que forman parte de la comunidad escolar.

Este “Manual de convivencia Escolar interna”, (MCEI), recoge los acuerdos alcanzados al interior de la comunidad educativa, para que en conjunto se construya un mejor clima escolar y elabore normas y medidas disciplinarias adecuadas y pertinentes. Se recoge las observaciones de la Superintendencia de Educación, y aquellas sugerencias aportadas por los docentes, estudiantes y apoderados.

Este MCEI será objeto de actualizaciones periódicas, para así implementarlo contextualizado a los cambios, facilitando el desarrollo armónico del proceso educativo y de las relaciones dentro de la Escuela. Dicha actualización será con la activa participación de los diferentes actores de la comunidad educativa.

El presente Manual cuenta con un Anexo que determinará ciertas modificaciones debido a la contingencia COVID-19.

Principios y fundamentación

Para desarrollar e implementar el presente MCEI se utilizará la definición de convivencia que proporciona el MINEDUC:

“La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad, abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.”

- Manual de Convivencia Escolar Interna, se fundamenta en la legislación vigente contenida en los siguientes cuerpos legales:
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - Declaración de los Derechos del Niño y la Niña.
 - Ley 20370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley Nº 20.536.
 - Ley 20609 de No Discriminación.
 - Ley 19284 de Integración Social de Personas con Discapacidad.
 - Ley 20845 de Inclusión escolar.
 - Decreto N°79 , Reglamento de estudiantes embarazadas y madres.
 - Ley Nº 20.084 de responsabilidad penal adolescente.
 - Ley Nº 20201 sobre necesidades educativas especiales de carácter transitorio.

- Constitución Política República de Chile.
- Proyecto Educativo Institucional.

El MCEI se basa en los siguientes enfoques, emanados desde el Ministerio de Educación.

- De Derecho: Con la Convención de los Derechos de Niño (a) (suscrita por Chile, el día 26.01.1990), emergió una nueva visión, “la protección integral”. Bajo esta doctrina, todos los niños, niñas y adolescentes son iguales, son reconocidos (as) como personas en proceso de desarrollo y sujetos de derecho.
- Preventivo: Este MCEI busca generar conductas preventivas, que contribuyan al autocuidado. Este enfoque exige a la escuela adoptar las acciones pertinentes, necesarias y oportunas en favor del estudiante, con el fin de prepararlo para alcanzar los aprendizajes, evitando la deserción escolar.
- Formativo: Se busca generar oportunidades de aprendizajes, desarrollando habilidades sociales y preparando para la vida en comunidad. Siendo el fin último de este enfoque, lograr la proactividad.
- Disciplinario: El estudiante debe conocer sus derechos y deberes, para que sea capaz de asumir las consecuencias de errores, incumplimiento de deberes o faltas al MCEI, y cualquier situación realizada en contra del cumplimiento de las normas Establecidas.
- Inclusivo: La educación inclusiva es aquella que adapta los sistemas y estructuras de la escuela para satisfacer las necesidades de los y las estudiantes.

La Escuela Básica Las Cruces promueve a educación en Valores. Para ello, privilegia el desarrollo y potenciación de:

- Respeto: El respeto es uno de los valores morales más importantes del ser humano para lograr una armoniosa interacción social. Las premisas consideradas sobre el respeto en este Manual son:
 - “Para ser respetado hay que respetar al otro”.
 - “valorar en otros miembros de la comunidad sus intereses y necesidades”.
 - “El respeto debe ser recíproco”.
 - “El respetar a otras personas, nos permite vivir mejor en sociedad”.
- Responsabilidad: La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona que le permite reflexionar, administrar, orientar, analizar y valorar las consecuencias de sus actos. Es una cualidad personal adquirida, para tomar o aceptar decisiones, asumiendo el resultado de ellas, buscando el bien común y procurando que otras personas hagan lo mismo.
- Solidaridad: La solidaridad se refiere a todos aquellos actos que se caracterizan por compartir y prestar ayuda material o sentimental a los demás sin esperar nada a cambio. A través de la solidaridad, las personas, de manera individual o grupal, prestan su apoyo, protección, colaboración y ayuda a todos quienes lo necesiten.

Estructura y funcionamiento general del Establecimiento

Niveles de enseñanza impartidos

La Escuela Básica Las Cruces, ubicada en la comuna de El Tabo atiende estudiantes de: Educación Parvularia (Nivel de Transición 1 y Nivel de Transición 2), Primer Ciclo y Segundo Ciclo de Enseñanza básica.

Jornada y día de actividades

Se realiza una jornada diurna de lunes a viernes.

Horarios

Clases, recreos y almuerzos

I.- Para alumnos/as de Primer y Segundo Nivel de Transición.

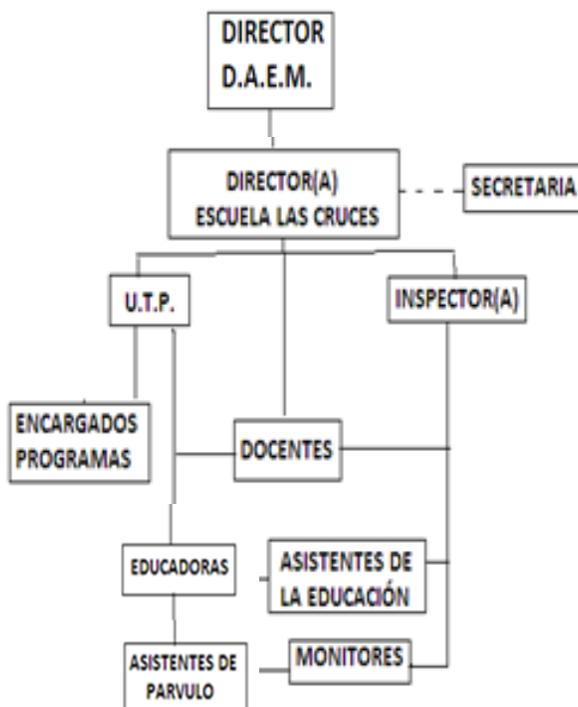
Horario	De Lunes a Jueves	Viernes
08.30	Entrada	
10:15 a 10:30	Recreo	
12.30 a 13.00	Almuerzo	
13:00 a 13:15	Recreo	
15:45	Salida	Salida 13,30 Hrs.

II.- Para alumnos/as de Primero a Octavo.

Horario	De Lunes a Jueves	Viernes
08:15 a 08:30	Desayuno	
08.30 a 10.00	Clases	
10.00 a 10.15	Primer recreo y colación.	
10.15 a 11.45	Clases	
11.45 a 12.00	Segundo recreo	
12.00 a 13.30	Clases	
13.30 a 14.15	Almuerzo	
14,15 a 15.45	Clases	Salida a las 13,30 horas.

Se requiere por parte de toda la comunidad educativa puntualidad en los inicios de clases, recreos y almuerzos.

Estamentos de la comunidad educativa



Mecanismos oficiales de comunicación

Se consideran como mecanismos oficiales de comunicación:

- Comunicaciones escritas a través de agenda, cuaderno u oficio.
- Llamadas telefónicas para citación.
- Correos electrónicos expedidos desde correos institucionales.
- Grupos de WhatsApp administrados por Profesores Jefes.

Matrícula

La matrícula para estudiantes nuevos debe ser solicitada por el apoderado a través de la página <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl>, dispuesta por el Ministerio de Educación. Una vez realizado el proceso y el o la estudiante es aceptado por los estamentos pertinentes, es deber del apoderado acercarse a dependencias del establecimiento para firmar la documentación requerida para otorgar la calidad de alumno/a regular.

La matrícula para estudiantes antiguos se realizará presencialmente en dependencias del establecimiento en las fechas que se informarán de manera oportuna. Una vez matriculado el o la estudiante dispondrá de la calidad de alumno/a regular.

En ambos casos, mencionados previamente, los y las estudiantes y sus apoderados se comprometen a respetar las normativas vigentes impuestas por el establecimiento, establecidas en el presente Manual y sus Anexos.

Presentación personal y uniforme escolar

Es importante recordar que el o la estudiante matriculado/a en la institución, representa al establecimiento en toda actividad en horario escolar, incluso durante sus traslados desde sus domicilios hacia el establecimiento y de manera inversa.

El estudiante debe utilizar el uniforme escolar que consta de:

Género Femenino:

- Jumper.
- Pantalón formal de tela azul marino no apitillado
- Polera institucional o blusa con uso de corbata institucional.
- Chaleco institucional, gris, azul o negro
- Calcetas grises, azules o negras.
- En invierno podrán utilizar abrigos de color gris, azul o negro.
- Zapatos negros.

Género Masculino:

- Pantalón formal de tela color gris, no apitillado
- Polera institucional o camisa con uso de corbata institucional.
- Chaleco institucional, gris, azul o negro.
- Calcetas grises, azules o negras.
- En invierno podrán utilizar abrigos de color gris, azul o negro.
- Zapatos negros.

Deporte:

- Buzo institucional.
- Short gris, azul o negro.
- Polera institucional o blanca.
- Zapatillas blancas o negras.
- Polera de repuesto.

Además, debe quedar aquí establecido que queda prohibido el uso de accesorios como aros en el rostro, anillos, cadenas, collares y cualquier objeto que no corresponda al uniforme escolar señalado previamente.

El cabello tanto en hombres como en mujeres debe venir peinado, ordenado y amarrado según sea el caso.

Es de suma importancia para la salud del estudiante y el proceso de aprendizaje, que la higiene personal sea óptima y, es por ello, que, para efectos de clases de Ed. Física, deben contar con sus implementos de aseo personal.

Uso de artículos electrónicos durante actividades escolares dentro y fuera del establecimiento

La Escuela no exige de manera obligatoria la utilización de aparatos tecnológicos para la realización de las actividades escolares, tanto dentro como fuera de las dependencias. Es por ello, que NO se hará responsable por pérdida o deterioro del material. Se entiende por aparatos tecnológicos: celulares, Tablet, consolas de videojuegos, netbooks, notebooks, plancha de pelo y cualquier parecido.

Equipo directivo, profesionales de apoyo, docentes y asistentes de aula podrán solicitar la entrega inmediata de cualquier elemento distractor, incluidos los aparatos tecnológicos. Dicho elemento, será entregado al estudiante o al apoderado.

Inasistencias y permisos

En el caso de presentar inasistencias a clases, evaluaciones y actividades escolares dentro y fuera del establecimiento, el apoderado del estudiante tendrá que justificar su inasistencia de manera presencial, escrita o telefónicamente a través de los canales de comunicación oficiales estipulados previamente en el presente Manual.

Para que las inasistencias no incidan en su proceso de promoción escolar el apoderado deberá presentar certificados médicos u otros que acrediten que el estudiante no se encontraba en condiciones de asistir a la Escuela.

Infraestructura

Todos los miembros de la comunidad educativa deben cuidar y utilizar apropiadamente la infraestructura del establecimiento.

Para efectos de comprensión de este apartado, se comprende como infraestructura el conjunto de elementos, las dotaciones o los servicios necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento, el logro de los aprendizajes y la sana convivencia.

Estudiantes madres o padres adolescentes

Refiérase al protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Redes de apoyo

Nuestra comunidad escolar posee redes de apoyo para casos de estudiantes que lo requieran. Dentro de estas redes encontramos:

- Carabineros.
- Bomberos.
- PDI.
- OPD.
- ECIM.
- Posta Rural.
- CESFAM.
- Juntas de Vecinos.
- Municipalidad.
- DAEM.
- MINEDUC.
- Otros.

Toda relación de comunicación con las redes de apoyo, se deberá realizar por escrito entre ellas y el establecimiento. Coordinar con “Redes de apoyo”. Cabe señalar que la Escuela mantiene comunicación permanente con: Carabineros, Bomberos, PDI, Centro Atención Salud Primaria, Junta Vecinos, empresas, DAEM, Municipio, MINEDUC, SENDA, ECIM. OPD, entre otros.

Procedimientos e instrumentos de evaluación

Refiérase al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

Planificación de los profesores

Planificación Anual:

En cada uno de los núcleos y de las asignaturas, se presentará una propuesta de planificación anual en diciembre de cada año. Esta propuesta será implementada el siguiente año lectivo. Para realizar dicha tarea, cada docente o educador tendrá que considerar los lineamientos indicados por UTP y los planes y programas del MINEDUC.

Medidas de seguridad

Refiérase al PISE.

Derechos y deberes de los distintos miembros de la Comunidad

Escolar

Derechos

Director(a)

- Derecho a no ser dañado en objetos de su propiedad.
- Derecho a trabajar en un grato ambiente de respeto.

Unidad Técnico-Pedagógica

- Derecho a no ser dañado en objetos de su propiedad.
- Derecho a trabajar en un grato ambiente de respeto.

Inspector

- Derecho a no ser dañado en objetos de su propiedad.
- Derecho a trabajar en un ambiente de respeto y grato.

Encargada de Convivencia

- Derecho a no ser dañado en objetos de su propiedad.
- Derecho a trabajar en un ambiente de respeto y grato.
- Solicitar apoyo a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Del cuerpo docente

- Derecho a no ser dañado en objetos de su propiedad
- El personal de la escuela tiene derecho a trabajar en un ambiente de respeto y grato.
- Solicitar la entrega de cualquier distractor que perjudique los aprendizajes del estudiante.
- Contar con un horario elaborado según la ley vigente.
- Solicitar apoyo a cualquier miembro de la comunidad escolar.

De Educadoras de Párvulo

- Derecho a no ser dañado en objetos de su propiedad
- Trabajar en un ambiente de respeto y grato.

- Contar con un horario elaborado según la ley vigente.
- Solicitar apoyo a cualquier miembro de la comunidad escolar.

- **Fonoaudiólogo**

- Derecho a no ser dañado en objetos de su propiedad
- Trabajar en un ambiente de respeto y grato.
- Contar con un horario elaborado según la ley vigente.
- Solicitar apoyo a cualquier miembro de la comunidad escolar.

- **Psicólogo**

- Derecho a no ser dañado en objetos de su propiedad
- Trabajar en un ambiente de respeto y grato.
- Contar con un horario elaborado según la ley vigente.
- Solicitar apoyo a cualquier miembro de la comunidad escolar.

- **Educadores diferenciales**

- Derecho a no ser dañado en objetos de su propiedad
- Trabajar en un ambiente de respeto y grato.
- Contar con un horario elaborado según la ley vigente.
- Solicitar apoyo a cualquier miembro de la comunidad escolar.

- **Trabajador Social**

- Derecho a no ser dañado en objetos de su propiedad
- Trabajar en un ambiente de respeto y grato.
- Contar con un horario elaborado según la ley vigente.
- Solicitar apoyo a cualquier miembro de la comunidad escolar.

- **Terapeuta Ocupacional**

- Derecho a no ser dañado en objetos de su propiedad
- Trabajar en un ambiente de respeto y grato.
- Contar con un horario elaborado según la ley vigente.
- Solicitar apoyo a cualquier miembro de la comunidad escolar.

-

- **De las asistentes de la educación**

- Derecho a no ser dañado en objetos de su propiedad
- Trabajar en un ambiente de respeto y grato.
- Contar con un horario elaborado según la ley vigente.
- Solicitar apoyo a cualquier miembro de la comunidad escolar.

De los y las estudiantes

- La matrícula confiere la calidad de alumno regular.

- Respeto y un trato deferente por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Ser escuchado.
- Ser informado oportunamente de los resultados de sus evaluaciones y las respectivas retroalimentaciones.
- Ser informado de las observaciones registradas en su hoja de vida.
- Recibir atención y apoyo de profesionales especializados según sus necesidades.
- Participar en las actividades lectivas y no lectivas, que organiza la escuela.
- Ser justificado por su apoderado en caso de ausentarse a clases.
- Solicitar ayuda o apoyo a los miembros de la comunidad escolar.
- A no ser dañado (materiales, físicos y psicológicos).
- Utilizar el material disponible en la escuela para su proceso de aprendizaje.
- Recibir facilidades para terminar el proceso de aprendizaje en el caso de maternidad y paternidad. (Refiérase al Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes).
- Recibir oportunamente información sobre manuales de convivencia y protocolos internos.

Del Centro de Estudiantes

- Reunirse en diferentes ocasiones del año
- Participar de los consejos escolares

De padres, madres y/o apoderados

- Derecho a no ser dañado en objetos de su propiedad.
- Recibir un trato respetuoso por parte de la comunidad educativa.
- Matricular a estudiantes antiguos.
- Matricular a estudiantes nuevos, una vez aceptados en el Sistema de Admisión Escolar (SAE).
- Retirar al estudiante durante la jornada escolar. Privilegiando el retiro en horarios de recreo o almuerzo.
- Autorizar a un adulto a retirar al estudiante, informando previamente al profesor jefe o secretaria de la escuela.
- Conocer cualquier variación en el horario de clases.
- Conocer los atrasos de su estudiante en el ingreso a la escuela.
- Ser atendido por personal de la escuela según las necesidades.
- Solicitar apoyo a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Retirar objetos requisados por directivos, profesores, profesionales de apoyo o asistentes de aula.
- Ser atendido por personal de la escuela, (en horarios previamente acordados)
- Podrá solicitar alguna ayuda a las necesidades de enseñanza del estudiante, presentando el caso, ante la Dirección de la escuela.
- A recibir información respecto al proceso educacional del niño, niña o adolescente matriculado en la escuela
- Expresar sus dudas o sugerencias.

- Los Padres y Apoderados/as tienen derecho a presentar queja o reclamo, en contra de alguna actividad de la institución, siendo ésta por escrito y firmada con la identificación completa del que presenta, la cual deberá ser presentada en la dirección del establecimiento con copia al afectado.
- Los apoderados tienen derecho a usar las instalaciones de la escuela, para ello deberán estar autorizados por DAEM y la Dirección de la escuela
- Recibir el Manual de Convivencia de la escuela

Del Centro de Padres

- A regirse por Estatutos propios, conforme a las normas y reglamentos vigentes y asesorados por un docente de la escuela.
- Los apoderados podrán usar las instalaciones de la escuela, para ello se firmará un protocolo escrito que incluya algunos puntos mínimos: Ej. Nombre de persona responsable, reposición en caso de daños al establecimiento, Días y horas de entrega y recepción del recinto, aseo y orden.
- En reunión de apoderados, el profesor/a jefe o de asignatura deberá informar y explicar sobre los contenidos y/u objetivos de cada curso

De las Directivas de los cursos

- Derecho a no ser dañado en objetos de su propiedad.
- Recibir un trato respetuoso por parte de la comunidad educativa.

De los vecinos y vecinas

- Derecho a no ser dañado en objetos de su propiedad.
- Recibir un trato respetuoso por parte de la comunidad educativa.

Deberes

Directora

- Enviar un comunicados al apoderado, avisando cambios de horarios, a lo menos el día anterior.
- Mantener un trato respetuoso y deferente con toda la comunidad educativa.
- Promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, solidaridad.

Unidad Técnico-Pedagógica

- Enviar un comunicado al apoderado, avisando cambios de horarios, a lo menos el día anterior.
- Mantener un trato respetuoso y deferente con toda la comunidad

educativa.

- Promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, solidaridad.
- Mantener comunicación directa con los y las funcionarios de la escuela
- Dar a conocer las distintas metodologías o estrategias que se aplicaran en el proceso de enseñanza aprendizaje
- Trabajar temáticas con los y las docentes asociadas al proceso de evaluación y adecuaciones
- Integrar equipo de gestión escolar
- Asista a reuniones técnicas
- Programe, organice, supervise y evalúe el desarrollo de las diferentes actividades curriculares del establecimiento
- Asesore a la dirección del establecimiento en la elaboración del plan anual de trabajo
- Asesore y colabore en la planificación escolar y revisión de horarios de distribución de cursos y estudiantes
- Supervise la revisión de libros de clases, retroalimentando a los y las docentes
- Verifique y maneje la correcta confección de documentos oficiales:
 - Certificados de estudio
 - Actas de evaluación
 - Certificados de notas
- Asesore y confeccione proponiendo a la dirección y al equipo de gestión actividades pedagógicas mensuales, semestrales y de fin de año.
- Asesore y supervise en forma directa y oportuna a los y las docentes en la organización y desarrollo de las evaluaciones y la aplicación de instrumentos y registros de información de acuerdo a planes de estudio
- Dirija los consejos de profesores concernientes a materias técnico-pedagógicas y promueva la realización de reuniones, talleres de trabajo y otras actividades para enfrentar los problemas pedagógicos en función de una mayor calidad educativa
- Mantenga batería de guías y ejercicios de las distintas asignaturas de aprendizaje

Inspector

- Enviar un comunicado al apoderado, avisando cambios de horarios, a lo menos el día anterior.
- Mantener un trato respetuoso y deferente con toda la comunidad educativa.

- Promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, solidaridad.
- Mantener comunicación directa con los y las funcionarios de la escuela
- Mantener al día el leccionarios y subvención del establecimiento
- Proceso de matrícula y postulaciones
- Mantener la asistencia en día en SIGE.
- Registrar la asistencia y puntualidad de los y las estudiantes y personal del establecimiento
- Supervisa las actividades lectivas y no lectivas del establecimiento
- Registro de los recursos necesarios para el proceso de enseñanza aprendizaje de la institución
- Difundir el PEI y PME
- Entrevista a estudiantes y apoderados para lograr acuerdos y compromisos de mejora
- Establecer y velar por el cumplimiento de normas de seguridad y autocuidado al interior y salida del establecimiento
- Maneja información reservada y registro de ella
- Realizar evaluaciones de las y los funcionarios del establecimiento
- Diagnosticar las necesidades de funcionamiento, recursos, materiales y personal
- Confeccionar horarios de clases y de personal de la escuela
- Velar por el cumplimiento de las funciones y horarios asignados a cada funcionario/as.

Encargado de convivencia

- Mantener un trato respetuoso y deferente con toda la comunidad educativa.
- Promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, solidaridad.
- Mantener comunicación directa con los y las funcionarios de la escuela
- Manejar información reservada y registro de ella.
- Difundir el manual de convivencia de la institución a toda la comunidad educativa.
- Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Comité de Convivencia.
- Realizar acciones para fortalecer una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa
- Gestionar las instancias donde la red territorial pueda generar proyectos

en post de una sana convivencia.

- Estructurar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.
- Coordinar al Comité de Convivencia Escolar para la determinación de las medidas del Plan de Gestión de la convivencia escolar.
- Debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- Evaluar los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la Convivencia Escolar y de la prevención de la violencia.
- Coordinar trabajo de apoyo y seguimiento a estudiantes y sus familias en conjunto con la dupla psicosocial del establecimiento.
- Generar instancias donde los miembros de la comunidad desarrollen habilidades socioemocionales.
- Diseñar y monitorear actividades para que la comunidad escolar interactúe fortaleciendo la sana convivencia
- Abordar los conflictos en busca de soluciones aplicando el manual de convivencia.
- Entrevista a estudiantes, apoderados y funcionarios/as para lograr acuerdos y compromisos de mejora

Del cuerpo docente

- Mantener un trato respetuoso y deferente con toda la comunidad educativa.
- Promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, solidaridad.
- Respetar el conducto regular al informar sobre situaciones que se relacionan con sus funciones o la sana convivencia.
- Mantener comunicación fluida y constante con los miembros de la comunidad educativa
- Manejar información reservada y registro de ella.
- Todas las personas que desempeñen funciones en la Escuela Las Cruces, deberán promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, honradez, solidaridad.
- Respetar sus horarios de ingreso y salida.
- Mantener informada a la dirección de la escuela de las situaciones que afecten sus funciones.
- Devolver en su integridad aquellos objetos que sean retirados por ser

considerados distractores del proceso de enseñanza aprendizaje.

- Enviar información de evaluaciones y contenidos a estudiantes y apoderados.
- Cumplir con los horarios de clases y de reuniones establecidas.
- Mantener el leccionario al día con toda la información requerida.

Educadoras de Párvulo

- Mantener un trato respetuoso y deferente con toda la comunidad educativa.
- Promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, solidaridad.
- Respetar el conducto regular al informar sobre situaciones que se relacionan con sus funciones o la sana convivencia.
- Mantener comunicación fluida y constante con los miembros de la comunidad educativa
- Todas las personas que desempeñen funciones en la Escuela Las Cruces, deberán promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, honradez, solidaridad.
- Manejar información reservada y registro de ella.
- Respetar sus horarios de ingreso y salida.
- Mantener informada a la dirección de la escuela de las situaciones que afecten sus funciones.
- Devolver en su integridad aquellos objetos que sean retirados por ser considerados distractores del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Cumplir con los horarios de clases y de reuniones establecidas.
- Mantener el leccionario al día con toda la información requerida.

Fonoaudiólogo

- Mantener un trato respetuoso y deferente con toda la comunidad educativa.
- Promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, solidaridad.
- Respetar el conducto regular al informar sobre situaciones que se relacionan con sus funciones o la sana convivencia.
- Mantener comunicación fluida y constante con los miembros de la comunidad educativa
- Todas las personas que desempeñen funciones en la Escuela Las Cruces, deberán promover y propiciar especialmente los valores de: respeto,

responsabilidad, honradez, solidaridad.

- Manejar información reservada y registro de ella
- Respetar sus horarios de ingreso y salida.
- Mantener informada a la dirección de la escuela de las situaciones que afecten sus funciones.
- Devolver en su integridad aquellos objetos que sean retirados por ser considerados distractores del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Enviar información de los y las estudiantes a sus apoderados.
- Cumplir con los horarios de clases y de reuniones establecidas.
- Mantener el leccionario registros al día con toda la información requerida.

Psicólogo

- Mantener un trato respetuoso y deferente con toda la comunidad educativa.
- Promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, solidaridad.
- Respetar el conducto regular al informar sobre situaciones que se relacionan con sus funciones o la sana convivencia.
- Mantener comunicación fluida y constante con los miembros de la comunidad educativa
- Todas las personas que desempeñen funciones en la Escuela Las Cruces, deberán promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, honradez, solidaridad.
- Manejar información reservada y registro de ella
- Respetar sus horarios de ingreso y salida.
- Mantener informada a la dirección de la escuela de las situaciones que afecten sus funciones.
- Devolver en su integridad aquellos objetos que sean retirados por ser considerados distractores del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Enviar información de los y las estudiantes a sus apoderados.
- Cumplir con los horarios de clases y de reuniones establecidas.
- Mantener el leccionario registros al día con toda la información requerida.

Educadores diferenciales

- Mantener un trato respetuoso y deferente con toda la comunidad educativa.
- Promover y propiciar especialmente los valores de: respeto,

responsabilidad, solidaridad.

- Respetar el conducto regular al informar sobre situaciones que se relacionan con sus funciones o la sana convivencia.
- Mantener comunicación fluida y constante con los miembros de la comunidad educativa
- Todas las personas que desempeñen funciones en la Escuela Las Cruces, deberán promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, honradez, solidaridad.
- Manejar información reservada y registro de ella
- Respetar sus horarios de ingreso y salida.
- Mantener informada a la dirección de la escuela de las situaciones que afecten sus funciones.
- Devolver en su integridad aquellos objetos que sean retirados por ser considerados distractores del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Enviar información de los y las estudiantes a sus apoderados.
- Cumplir con los horarios de clases y de reuniones establecidas.
- Mantener el leccionario registros al día con toda la información requerida.

Trabajador Social

- Mantener un trato respetuoso y deferente con toda la comunidad educativa.
- Promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, solidaridad.
- Respetar el conducto regular al informar sobre situaciones que se relacionan con sus funciones o la sana convivencia.
- Mantener comunicación fluida y constante con los miembros de la comunidad educativa
- Todas las personas que desempeñen funciones en la Escuela Las Cruces, deberán promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, honradez, solidaridad.
- Manejar información reservada y registro de ella
- Respetar sus horarios de ingreso y salida.
- Mantener informada a la dirección de la escuela de las situaciones que afecten sus funciones.
- Devolver en su integridad aquellos objetos que sean retirados por ser considerados distractores del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Enviar información de los y las estudiantes a sus apoderados.
- Cumplir con los horarios de clases y de reuniones establecidas.

- Mantener el leccionario registros al día con toda la información requerida.

Terapeuta Ocupacional

- Mantener un trato respetuoso y deferente con toda la comunidad educativa.
- Promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, solidaridad.
- Respetar el conducto regular al informar sobre situaciones que se relacionan con sus funciones o la sana convivencia.
- Mantener comunicación fluida y constante con los miembros de la comunidad educativa
- Todas las personas que desempeñen funciones en la Escuela Las Cruces, deberán promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, honradez, solidaridad.
- Manejar información reservada y registro de ella
- Respetar sus horarios de ingreso y salida.
- Mantener informada a la dirección de la escuela de las situaciones que afecten sus funciones.
- Devolver en su integridad aquellos objetos que sean retirados por ser considerados distractores del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Enviar información de los y las estudiantes a sus apoderados.
- Cumplir con los horarios de clases y de reuniones establecidas.
- Mantener el leccionario registros al día con toda la información requerida.

De las asistentes de la educación

- Mantener un trato respetuoso y deferente con toda la comunidad educativa.
- Promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, solidaridad.
- Respetar el conducto regular al informar sobre situaciones que se relacionan con sus funciones o la sana convivencia.
- Mantener comunicación fluida y constante con los miembros de la comunidad educativa
- Todas las personas que desempeñen funciones en la Escuela Las Cruces, deberán promover y propiciar especialmente los valores de: respeto, responsabilidad, honradez, solidaridad.
- Respetar sus horarios de ingreso y salida.

- Mantener informada a la dirección de la escuela de las situaciones que afecten sus funciones.
- Devolver en su integridad aquellos objetos que sean retirados por ser considerados distractores del proceso de enseñanza aprendizaje.

De los y las estudiantes

- Respetar las normas del presente Manual de Convivencia Escolar.
- Respetar y escuchar argumentos de los otros miembros de la comunidad educativa. Ante alguna queja o reclamo debe seguir el conducto regular, esto es dirigirse a un adulto y exponer su queja o reclamo.
- Permanecer en el interior del establecimiento hasta el término de la jornada escolar.
- Asistir a todas las actividades lectivas y no lectivas del establecimiento.
- Vestir uniforme escolar.
- Deberán asearse en los baños de la escuela después de realizar actividad física.
- Debe preocuparse por su presentación e higiene personal.
- Deben evitar el uso de artefactos tecnológicos, que puedan distraer su proceso de aprendizaje.
- Abstenerse de ingresar a la escuela, con: joyas, objetos de valor, adornos personales. Su pérdida o daño no es responsabilidad del establecimiento.
- Cuidar sus propios bienes, los de sus compañeros/as y los del personal del establecimiento y de la Escuela.
- Debe devolverlo en buenas condiciones, todo material didáctico, visual, auditivo, informático, deportivo y/o material, usado en clases. En caso de daños a éstos, deberá repararse el daño causado.
- Rendir las evaluaciones de aprendizajes, según “Reglamento de Evaluación.
- Debe asistir a clases, sin hijos/as. La escuela no cuenta con las instalaciones necesarias para atender a lactantes y puede poner en riesgo la salud del menor. La comuna cuenta con salas cuna, una de ellas cerca de la escuela. La escuela proporcionará un espacio para amamantamiento.
- Conocer el Manual de convivencia escolar
- Respetar a toda la comunidad educativa, acatar las órdenes e instrucciones del personal del establecimiento.
- Respetar a sus pares de manera presencial y virtual.
- Mantener un comportamiento adecuado y respetuoso, tanto dentro como

fuera del establecimiento, especialmente cuando represente a la institución, siendo esto a través de su vestimenta o algo que lo identifique como estudiante de La Escuela Básica Las Cruces.

- Cumplir con el no consumo de cigarrillos, drogas, alcohol, estupefacientes, inhalantes, armas blancas en cualquiera de sus formas o variedades.
- Guardar sus útiles y mantener el aseo de la sala.
- Llegar puntualmente a la sala de clases después del recreo.
- Salir de las salas de clases, en forma ordenada, mantener una conducta adecuada para resguardar su integridad física y psicológica de la comunidad educativa.
- Respetar la entrada y salida a las distintas clases, tratando de utilizar el baño en horarios de recreos.
- Ser responsable con sus actividades educativas.
- Cumplir los plazos de entrega de trabajos, evaluaciones y actividades de la escuela.
- Asistir a clases regularmente y justificar las inasistencias a los y las docentes.
- Mantener un vocabulario adecuado al proceso educativo dentro del establecimiento y sus alrededores
- Deberán utilizar el uniforme determinado por el establecimiento.

De padres, madres y / o apoderados

- Respetar a todas y todos los miembros de la comunidad educativa
- Respetar el conducto regular para realizar consultas, reclamos o comentarios asociados a la labor o actividades educacionales.
- Justificar por escrito o personalmente por el apoderado/a.
- Reparar todo daño causado a la propiedad ajena.
- Educar a sus hijos y respetar sus derechos.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento de la Escuela.
- Apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con la escuela; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- Se responsabiliza por el cumplimiento de las obligaciones y deberes del estudiante.
- Mantener los valores del establecimiento sobre responsabilidad, respeto y honradez, respecto al proceso de enseñanza aprendizaje.

- Debe abstenerse de traer niños/as y animales a las reuniones, pues no existe personal destinado a cuidar de estos.
- Tomar conocimiento de toda comunicación enviada por el establecimiento. firmando o enviando un mensaje de acuso recibo según corresponda el medio de difusión, ya sean, informativos, documentos, comunicaciones, solicitudes, autorizaciones entre otros.
- Debe concurrir a la escuela, cuando fuere citado, respetando fecha y hora informada. De no asista a las citaciones, se procederá de la siguiente manera:
 - Se llamará al número telefónico registrado en ficha de matrícula y se acordará una segunda instancia.
 - De no haber comunicación o no asistir se realizará una visita al domicilio del apoderado/a, la cual es llevada por personal del establecimiento (Equipo de convivencia escolar).
 - De no asistir o comunicarse nuevamente en la fecha determinada en la visita domiciliaria o de no encontrar al apoderado en reiteradas visitas, se realizará la denuncia las instituciones pertinentes.
 - En caso de Vulneración de derechos, la dirección y convivencia escolar realizarán la denuncia al Tribunales de Familia.
- Responder de todos los compromisos económicos ocasionados por su pupilo/a: reposición del daño causado en bienes muebles o inmueble.
- Acompañar a los alumnos/as sólo hasta la puerta de acceso de la escuela, solo en casos excepcionales se autorizará su ingreso por parte de algún funcionario o funcionaria del establecimiento.
- Revisar diariamente cuadernos, comunicaciones y actividades realizadas por su estudiante.
- Velar por la buena presentación personal e higiene de su pupilo/a.
- Concurrir a la escuela para informarse del rendimiento y/o comportamiento de su pupilo/a través del Profesor/a jefe, de asignatura, PIE, UTP, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría y/o Dirección, respetando el conducto regular.
- Informar de inmediato a la escuela, todo problema que afecte la salud del estudiante.
- El apoderado/a no deberá enviar alumnos enfermos al establecimiento.
- Serán causales de caducidad de la condición de apoderado/a:
 - El alumno/a dejase de pertenecer a la escuela.
 - El apoderado/a renunciare a su calidad de tal.
 - El apoderado/a resultare ser responsable de actos destinados a difamar, calumniar, insultar y/o agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la Comunidad del establecimiento
 - La o el apoderado consumiese alcohol, cigarrillo u otra sustancia ilícita y cualquier tipo de armas durante la realización de actividades convocadas en la escuela, destinadas a reunir fondos, reuniones, presentaciones de estudiantes, entre otras.
- Deberá rendir cuenta escrita detallada (boletas o facturas) a cada Apoderado, Dirección del Establecimiento y Dirección D.A.E.M. de cualquier actividad destinada a reunir fondos

- Deberá mostrar un comportamiento respetuoso, responsable y honrado dentro del establecimiento y sus alrededores, siendo ejemplo para los niños, niñas y adolescentes que pertenecen al establecimiento.
- Debe respetar la prohibición, el consumo de cigarrillos, drogas, alcohol, estupefacientes, inhalantes, armas blancas en cualquiera de sus formas o variedades en el establecimiento.

Normas de interacción entre los miembros de la Comunidad Escolar

Criterios y Gradualidad de la falta aplica para contextos presenciales como virtuales

Falta leve

Son aquellos comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje sin generar daños físicos y/o psicológicos a si mismo o a otro integrante de la comunidad educativa.

- Distraer a las y los compañeros en clases, interrumpir u otra interrupción.
- Incumplimiento de actividades pedagógicas.
- Atrasos al ingresar a las clases
- Se presenta sin el uniforme determinado según el MCE
- Uso de lenguaje grosero (oral, escrito y /o gestual) sin la intención de agredir
- Uso inapropiado de aparatos tecnológicos que alteren el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Ensucia las dependencias o entornos del establecimiento. (Esto aplica a los procesos educativos externos como: salidas pedagógicas, clases al aire libre, entre otros)
- Grabar, fotografiar o realizar capturas de pantalla de clases o en las dependencias de la escuela, sin autorización de la dirección del establecimiento.

Falta grave

Comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica de si mismo o de otros integrantes de la comunidad educativa.

- Agredir física, psicológica a un integrante de la comunidad educativa, ya sea de manera presencial o digital.
- Negarse a escuchar o seguir instrucciones del adulto a cargo, poniendo en riesgo la seguridad de sí mismo o de la comunidad.
- Salir sin autorización de la sala de clases
- Faltar a la verdad:
 - Copiar
 - Plagiar trabajos
 - Firmas de apoderados
- Mentir
 - Difundir o copiar instrumentos de evaluación resueltos
- Deteriorar de manera intencionada los bienes de la escuela u otro integrante de la comunidad educativa.
- Portar o consumir alcohol, cigarrillo u otra droga en el establecimiento o en actividades de este.
- Asistir a clases bajo la influencia del alcohol u otras drogas.
- Realizar fuga interna (no entrar a clases sin autorización del adulto a cargo)

- Abandonar el establecimiento sin autorización dentro del horario de clases o faltar a clases sin autorización del adulto responsable.
- Toda falta leve que ocurra de manera reiterada, aun después de seguir el procedimiento de mejora

Faltas gravísimas

Comportamientos de mayor gravedad, que pueden llegar a ser constitutivos de delitos.

- Agresiones que impliquen un daño físico (lesiones) donde se deba recurrir a un centro asistencial de salud.
- Agresiones y/o acoso de connotación sexual presencial o ciberacoso
- Utilizar y/o divulgar material audiovisual, que ofenda y /o comprometa la intimidad de otra persona
- Adulterar documentos legales (Notas de pruebas, libros de clases, u otros instrumentos de evaluación u oficiales)
- Deterioro o daño intencionado del mobiliario de la escuela que implique riesgo propio o para otra persona.
- Vender o /y distribuir alcohol, cigarrillos u otras drogas en el establecimiento o en actividades de este.
- Portar o hacer uso de armas en el establecimiento, en su entorno y en actividades asociadas a la escuela.
- Huerto de dinero y /o especies de valor dentro del establecimiento.

Protocolos de actuación

➤ **Amonestación Verbal:**

Motivada por una falta leve.

La imponen docentes directivos, docentes jefes y de asignatura.

Se realiza una conversación directa entre el funcionario testigo de la falta y el alumno/a que incurre en esta.

Dicha amonestación tiene como finalidad orientar al estudiante para que no reincida en la falta.

➤ **Amonestación Escrita:**

Se aplica ante una falta grave o ante reiteradas faltas leves, que inciden en el aspecto conductual del alumno/a.

De este hecho y medidas se deja constancia en la Hoja de Vida del estudiante

La imponen Docentes Directivos y docentes propiamente tales.

Dicha amonestación tiene como finalidad orientar al estudiante y dejar registro de lo ocurrido de manera objetiva y concreta para que no reincida en la falta.

➤ **Citación del Apoderado:**

Se aplica ante una falta grave o ante tres amonestaciones escritas.

De este hecho y medidas se deja constancia en la hoja de Vida del alumno/a, bajo firma del apoderado/a.

Dicha citación tiene como objetivo poder reflexionar junto al estudiante y su apoderado/a sobre dichas conductas y adquirir un compromiso de cambio conductual. Si persisten se deberá derivar al Equipo Multidisciplinario según corresponda, quienes evaluarán los antecedentes y determinarán las derivaciones, tratamientos y/ o sanciones que se aplicarán (éstas podrían ser tareas formativas: trabajo comunitario, reflexión de conductas, entre otras)

Traslado al hogar: En casos especiales, previo acuerdo con el apoderado, el o la estudiante que no respeta el MCEI, podría ser llevado a su casa, acompañado por un adulto responsable.

Si el apoderado es citado en dos ocasiones y no asiste, el trabajador social realizará visita domiciliaria con la finalidad de acordar día y hora de la siguiente citación.

➤ **Suspensión de Clases:**

Se aplica ante faltas graves y reiteradas, posterior a la intervención del equipo de Convivencia Escolar. Dicha medida es comunicada por el inspector general al apoderado correspondiente.

El apoderado/a tomará conocimiento bajo su firma de la medida disciplinaria aplicada, la cual debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.

Esta medida tiene como finalidad que el o la estudiante, puedan reflexionar sobre su conducta y comprender la importancia de respetar la normativa de la escuela a fin de mantener una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

➤ **Matrícula Condicional:**

Cuando las acciones cometidas por el estudiante afectan a los demás miembros de la comunidad Educativa.

La cual es comunicada por la Dirección del establecimiento previo análisis de los antecedentes del alumno en Consejo de mediación de convivencia escolar, consejo de Profesor/a. Se deja constancia en la hoja de vida del alumno/a y, el apoderado/a toma conocimiento de ella bajo su firma.

➤ **Cancelación de Matrícula:**

Se aplica excepcionalmente cuando el comportamiento disciplinario, moral o hábitos sociales del alumno/a, ponen en riesgo físico, psicológico y/o moral de sus pares y agotadas todas las medidas formativas para su superación, se aconseja un cambio de establecimiento.

También serán causales de esta medida, una falta gravísima reiterada la Dirección de la escuela informará por escrito, fundamentada y oportunamente al apoderado, quien tomará conocimiento de la medida adoptada firmando la hoja de vida de su estudiante, y a su vez comunicará a la Dirección Provincial de Educación y al director de Educación Municipal.

El apoderado podrá ejercer su derecho a la apelación de la medida aplicada, fundamentando con las con las atenuantes de la situación.

- El apoderado tiene derecho a apelación con respecto a la sanción, dentro de 5 días hábiles a partir de la aplicación de ésta.
- El procedimiento para realizar este proceso de apelación es:
 - Esta APELACIÓN, es de carácter formal, por lo que debe ser solicitada a

Dirección, SOLO por el apoderado/ a titular.

- Dicha revisión de la medida se hará en conjunto con Consejo escolar como ente imparcial y objetivo
- Dirección citará a los apoderados/as para comunicar en forma personal la resolución final de la re- evaluación realizada.

Reconocimiento y cumplimiento del MCEI

Se destacarán en un cuadro de honor a los alumnos que demuestren un buen comportamiento y disciplina, con el objetivo de estimular la buena conducta y disciplina de los alumnos.

Los y las estudiantes que se destacarán son aquellos que:

- Realicen acciones que contribuyan a mejorar la convivencia escolar.
- Presenten la menor cantidad de observaciones negativas en cada curso.
- Participen en actos cívicos, números artístico, participación en talleres, actividades deportivas, desfiles, entre otros.
- Posean la mayor cantidad de anotaciones positiva en el registro de observaciones personales
- Presenten los mejores promedios de notas.

La dirección del establecimiento en conjunto con el Centro General de Padres premiará con un desayuno o un presente al término del año escolar, a los alumnos destacados por curso:

- Los 3(tres) mejores rendimientos por curso.
- Mejor Asistencia por curso.
- Al Esfuerzo por curso

Procedimiento de acompañamiento, seguimiento y superación de las conductas a modificar

La escuela cuenta con Encargado de convivencia escolar, un equipo Psicosocial y una red de apoyo para hacer derivaciones de casos en situaciones de niños, niñas y adolescentes que lo necesiten. Para cada situación existen los Protocolos, que se diseñan basados en las orientaciones entregadas por el Ministerios de Educación, que establecen los procedimientos para cada caso específico. Ente los cuales destacamos.

Protocolo de actuación por:

- Agresión y Violencia Escolar.
- Consumo y/o tráfico de Drogas y alcohol.
- Casos de accidente escolar.
- Caso de vulneración de Derechos de los estudiantes
- Retención escolar en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Difusión, promoción e implementación del MCEI

El Manuela de convivencia escolar será difundido con todos los miembros de la comunidad educativa para fortalecer el desarrollo de una sana convivencia.

Esta difusión y promoción se realizará en:

- Clases de orientación
- Reuniones de apoderados

- Talleres o intervenciones realizadas por el equipo de convivencia escolar
- Reflexiones o reuniones de las y los funcionarios
- Página web del establecimiento
- Redes sociales institucionales

Anexos

- Protocolo Retención escolar en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Manual de evaluación
- PISE

ESCUELA BÁSICA LAS CRUCES



PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

A.- Accidente escolar LEVE: Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

B.- Accidente Escolar Grave; Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. En caso de Accidente Escolar GRAVE

Cualquier funcionario escolar que presencie o se entere de un accidente escolar, deberá seguir los siguientes pasos:

- 1- Contener emocional y físicamente al accidentado(a)
- 2- En todo momento mantener la situación en reserva para cuidar la privacidad del o la estudiante.
- 3- En el caso de que él o la estudiante no se pueda movilizar, la persona que lo acompaña deberá realizar un llamado telefónico a inspección para comunicar que ha sucedido un accidente.
- 4- De no encontrarse disponible o ausente Inspección se dará aviso a UTP.
- 5- Inspección o UTP se dirige al lugar señalado y llama a la ambulancia, en caso de que esta no responda, se traslada al estudiante en un vehículo institucional al **CESFAM El Tabo**.
- 6- De no encontrarse disponible ambulancia y tampoco vehículo institucional, se contactara a Equipo de Emergencia Municipalidad El Tabo.
- 7- Si el estudiante es de preescolar o primer ciclo lo acompaña la asistente de aula en la ambulancia, si es de segundo ciclo lo acompaña un inspector de patio /Trabajador Social.
- 8- Secretaría será la encargada de redactar el documento del seguro escolar, con la supervisión y posterior firma de dirección
- 9- Inspección /UTP da aviso a profesor/a jefe
- 10- Profesor jefe avisa a apoderado/a, sacando el número telefónico desde los archivadores que se encuentran en secretaria
- 11- De no encontrarse disponible el profesor jefe, la llamada la realizará Encargada Convivencia.
- 12- De no contactar al o los apoderados, el funcionario que acompañe en el traslado deberá quedarse en el centro de salud, hasta que llegue el apoderado y entregarle la información recibida por personal de salud.
- 13- Convivencia escolar realizará seguimiento de salud del o los estudiantes accidentados.
- 14- Convivencia escolar realizará talleres en torno a el autocuidado

2.- En caso de Accidente Escolar LEVE

1. Contener emocional y físicamente al accidentado(a)
2. En todo momento mantener la situación en reserva para cuidar la privacidad del o la estudiante.
3. Llevar al o el accidentado a inspectoría para informar del accidente.
4. De no encontrarse disponible Inspectoría, se llevará a Encargado(a) Convivencia Escolar.
5. Inspector /Encargado(a) Convivencia Escolar informar a profesor (a) jefe.
6. Profesor o profesora jefe avisa apoderado(a) del accidente y asista a retirar al estudiante y lo lleve a **CESFAM EL TABO**.
7. De no encontrarse disponible profesor (a) jefe, realizara la llamada inspectoría o Encargada(o) de Convivencia Escolar.
8. Secretaría será la encargada de redactar el documento del seguro escolar, con la supervisión y posterior firma de dirección.
9. Trabajador(a) social realiza seguimiento de salud al o los accidentados. Convivencia escolar realizará talleres en torno a el autocuidado



**PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SOSPECHA
CONSUMO DE DROGAS**

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SOSPECHA CONSUMO DE DROGAS

Procedimiento

ORIENTACIONES PARA FUNCIONARIO QUE SOSPECHE CONSUMO O TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL DE ESTUDIANTE

- El/la funcionario/a que tenga sospecha de consumo, porte o tráfico de drogas y/o alcohol por parte de un estudiante(s) dentro del establecimiento, deberá informar inmediatamente a Inspectoría General de la situación, indicando los motivos que lo han llevado a tener esas sospechas. El o la funcionaria dejará registro de la situación por medio del “Reporte Sospecha de Consumo”.

PASOS A SEGUIR

1. El/la funcionario/a que tenga sospechas de consumo, porte o tráfico de drogas/alcohol de estudiante(s) dentro del colegio informará a la Inspectoría General.
2. Dándose por enterada, Inspectoría deberá dar conocimiento inmediatamente a Dirección y Encargado de Convivencia Escolar.
3. Inspectoría entrevistará al o los estudiantes involucrados, para confirmar e identificar si ha habido consumo, porte o tráfico de drogas/alcohol en dependencias del establecimiento.
4. En caso **no se confirme** situación de consumo, porte o tráfico, Inspectoría citará al apoderado/a del o los estudiantes para informar sobre el posible hecho, las acciones realizadas y entregar orientaciones al respecto. Para ello se podrá contar con apoyo de equipo Convivencia Escolar.
5. En caso **se confirme** consumo, porte o tráfico, Inspectoría informará inmediatamente a Dirección y Encargado de Convivencia. Se activará inmediatamente el protocolo correspondiente.
6. Únicamente tomarán conocimiento de la situación los funcionarios que participen del protocolo de acción (Dirección, Inspectoría, Profesor/a jefe, Equipo de Convivencia Escolar). Escuela Básica Las Cruces tiene la obligación de mantener esta situación en reserva, para resguardar la privacidad del estudiante y prevenir situaciones de riesgo.
7. Los plazos y acciones para la resolución y pronunciamiento, en la relación a los hechos ocurridos, estará sujeta a la determinación de Dirección o las instituciones judiciales pertinentes.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIÓN DE PORTE O CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Procedimiento

ORIENTACIONES PARA FUNCIONARIO QUE SEAN TESTIGOS DE PORTE, CONSUMO O TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL.

- El funcionario de la comunidad educativa (Equipo directivo, docentes, asistentes de educación, PIE, personal de servicios menores, administrativos) que sea testigo de estudiantes portando, consumiendo o traficando alcohol/drogas dentro de las instalaciones del establecimiento, deberá informar inmediatamente a Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.
- El funcionario que sea testigo de consumo o porte deberá dejar registro de la situación por medio del "Reporte de Consumo, Porte o Tráfico de alcohol/drogas", que hará entrega a Encargado de Convivencia.

PASOS A SEGUIR

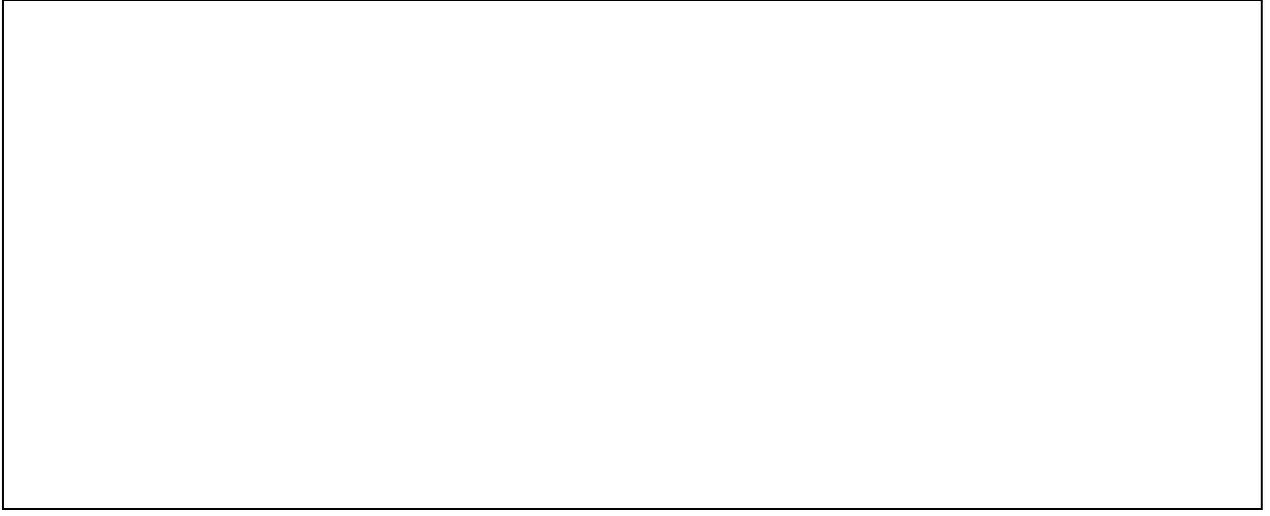
1. Identificada la situación de porte, consumo o tráfico de estudiantes dentro del establecimiento, se informará a Dirección, Inspectoría General, Encargado de Convivencia y Profesor/a jefe del o los estudiantes involucrados.
2. Inspectoría General citará al apoderado/s del o los estudiantes involucrados para una entrevista con Dirección para informar la situación, acciones a realizar y orientación (en caso de ser necesario). Para esto último se podrá solicitar el apoyo del Equipo de Convivencia Escolar.
3. Si procede, trabajador/a social realizará la denuncia a Carabineros y a la Oficina de Protección de Derechos. Siempre se velará por el interés superior del niño o adolescente, resguardando la sobreexposición.
4. Encargado de Convivencia Escolar informará situación a dupla psicosocial correspondiente, quienes iniciarán proceso de recopilación de antecedentes de estudiante (conducta, relación con pares, participación de apoderado/familia, etc.), con plazo máximo de 3 días hábiles.
5. Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar determinarán las medidas disciplinarias y formativas, con base en el Reglamento Interno de la Escuela.
6. Dirección e Inspectoría determinarán las medidas disciplinarias, que serán informadas al apoderado del o los estudiantes involucrados.
7. Encargado de Convivencia Escolar y dupla psicosocial determinarán las medidas de carácter formativo, que serán informadas al profesor jefe, apoderado y al o los estudiantes involucrados. Estas medidas se informarán luego de cumplidas las medidas disciplinarias. Para ello se podrá contar con el apoyo de las Redes externas de la Escuela.
8. La Escuela Básica Las Cruces tiene la obligación de mantener esta situación en reserva, para resguardar la privacidad del estudiante y prevenir situaciones de riesgo.
9. Los plazos y acciones para la resolución y pronunciamiento, en la relación a los hechos ocurridos, estará sujeta a la determinación de Dirección o las instituciones judiciales pertinentes.

MEDIDAS FORMATIVAS ANTE CONSUMO O PORTE DE DROGAS/ALCOHOL DE ESTUDIANTES

Las acciones formativas serán responsabilidad del Equipo de Convivencia, con base en los antecedentes recopilados por dupla psicosocial.

1. Encargado de Convivencia Escolar informará en menos de 24 horas de identificada la situación a la dupla psicosocial (Trabajador/a Social y Psicólogo) correspondiente al curso del o los estudiantes.

2. Encargado de Convivencia Escolar hará entrega de “Reporte de Consumo o Porte de alcohol/drogas” a la dupla psicosocial, siendo ellos los encargados de recoger antecedentes (conductuales, relacionales, familiares, sociales, etc.). Este procedimiento no puede superar los 3 días hábiles en su duración.
3. Finalizado ese proceso, dupla psicosocial con Encargado de Convivencia determinarán las medidas formativas, que serán registradas en “Plan de acción ante porte, consumo o tráfico de alcohol/drogas”. Encargado de Convivencia deberá informar sobre las acciones a realizar a Dirección, Inspectoría y Profesor jefe.
4. Encargado de Convivencia citará al apoderado/s del estudiante/s involucrado/s para una entrevista luego de haber cumplido con las medidas disciplinarias. En esa entrevista se informarán las medidas formativas tomadas. Si corresponde, se podrá contar con dupla psicosocial para apoyar y orientar a la familia en relación con las medidas tomadas.
5. Dupla Psicosocial realizará una entrevista con estudiante/s involucrados posterior a medida reglamentaria adoptada. Se realizará labor de orientación y concienciación con estudiante/s involucrados.
10. Las medidas formativas podrán consistir en acciones individuales y grupales, tales como: intervención a nivel curso/colegio sobre la temática (orientación y concienciación), trabajos de investigación, participación en instancias formativas o de orientación a través redes externas, sesiones de orientación, etc.
11. Los plazos y acciones para la resolución y pronunciamiento, en la relación a los hechos ocurridos, estará sujeta a la determinación de Dirección o las instituciones judiciales pertinentes.



Firma de quien informa reporte

Firma de quien recibe reporte



PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SOSPECHA CONSUMO DE DROGAS

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SOSPECHA CONSUMO DE DROGAS

Procedimiento

ORIENTACIONES PARA FUNCIONARIO QUE SOSPECHE CONSUMO O TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL DE ESTUDIANTE

- El/la funcionario/a que tenga sospecha de consumo, porte o tráfico de drogas y/o alcohol por parte de un estudiante(s) dentro del establecimiento, deberá informar inmediatamente a Inspectoría General de la situación, indicando los motivos que lo han llevado a tener esas sospechas. El o la funcionaria dejará registro de la situación por medio del “Reporte Sospecha de Consumo”.

PASOS A SEGUIR

8. El/la funcionario/a que tenga sospechas de consumo, porte o tráfico de drogas/alcohol de estudiante(s) dentro del colegio informará a la Inspectoría General.
9. Dándose por enterada, Inspectoría deberá dar conocimiento inmediatamente a Dirección y Encargado de Convivencia Escolar.
10. Inspectoría entrevistará al o los estudiantes involucrados, para confirmar e identificar si ha habido consumo, porte o tráfico de drogas/alcohol en dependencias del establecimiento.
11. En caso **no se confirme** situación de consumo, porte o tráfico, Inspectoría citará al apoderado/a del o los estudiantes para informar sobre el posible hecho, las acciones realizadas y entregar orientaciones al respecto. Para ello se podrá contar con apoyo de equipo Convivencia Escolar.
12. En caso **se confirme** consumo, porte o tráfico, Inspectoría informará inmediatamente a Dirección y Encargado de Convivencia. Se activará inmediatamente el protocolo correspondiente.
13. Únicamente tomarán conocimiento de la situación los funcionarios que participen del protocolo de acción (Dirección, Inspectoría, Profesor/a jefe, Equipo de Convivencia Escolar). Escuela Las Cruces tiene la obligación de mantener esta situación en reserva, para resguardar la privacidad del estudiante y prevenir situaciones de riesgo.
14. Los plazos y acciones para la resolución y pronunciamiento, en la relación a los hechos ocurridos, estará sujeta a la determinación de Dirección o las instituciones judiciales pertinentes.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIÓN DE PORTE, CONSUMO O CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Procedimiento

ORIENTACIONES PARA FUNCIONARIO QUE SEAN TESTIGOS DE PORTE, CONSUMO O TRÁFICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

- El funcionario de la comunidad educativa (Equipo directivo, docentes, asistentes de educación, PIE, personal de servicios menores, administrativos) que sea testigo de estudiantes portando, consumiendo o traficando alcohol/drogas dentro de las instalaciones del establecimiento, deberá informar inmediatamente a Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.
- El funcionario que sea testigo de consumo o porte deberá dejar registro de la situación por medio del "Reporte de Consumo, Porte o Tráfico de alcohol/drogas", que hará entrega a Encargado de Convivencia.

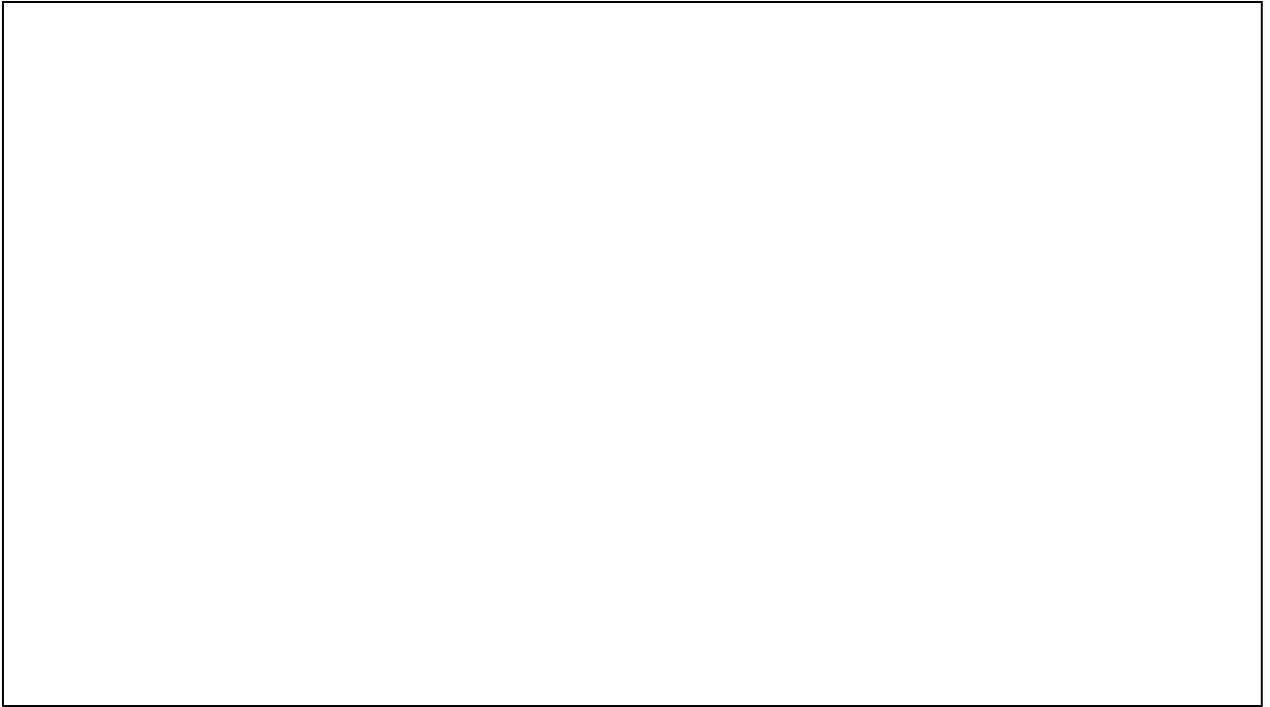
PASOS A SEGUIR

12. Identificada la situación de porte, consumo o tráfico de estudiantes dentro del establecimiento, se informará a Dirección, Inspectoría General, Encargado de Convivencia y Profesor/a jefe del o los estudiantes involucrados.
13. Inspectoría General citará al apoderado/s del o los estudiantes involucrados para una entrevista con Dirección para informar la situación, acciones a realizar y orientación (en caso de ser necesario). Para esto último se podrá solicitar el apoyo del Equipo de Convivencia Escolar.
14. Si procede, trabajador/a social realizará la denuncia a Carabineros y a la Oficina de Protección de Derechos. Siempre se velará por el interés superior del niño o adolescente, resguardando la sobreexposición.
15. Encargado de Convivencia Escolar informará situación a dupla psicosocial correspondiente, quienes iniciarán proceso de recopilación de antecedentes de estudiante (conducta, relación con pares, participación de apoderado/familia, etc.), con plazo máximo de 3 días hábiles.
16. Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar determinarán las medidas disciplinarias y formativas, con base en el Reglamento Interno del Colegio.
17. Dirección e Inspectoría determinarán las medidas disciplinarias, que serán informadas al apoderado del o los estudiantes involucrados.
18. Encargado de Convivencia Escolar y dupla psicosocial determinarán las medidas de carácter formativo, que serán informadas al profesor jefe, apoderado y al o los estudiantes involucrados. Estas medidas se informarán luego de cumplidas las medidas disciplinarias. Para ello se podrá contar con el apoyo de las Redes externas del Colegio.
19. Escuela Las Cruces tiene la obligación de mantener esta situación en reserva, para resguardar la privacidad del estudiante y prevenir situaciones de riesgo.
20. Los plazos y acciones para la resolución y pronunciamiento, en la relación a los hechos ocurridos, estará sujeta a la determinación de Dirección o las instituciones judiciales pertinentes.

MEDIDAS FORMATIVAS ANTE CONSUMO O PORTE DE DROGAS/ALCOHOL DE ESTUDIANTES

Las acciones formativas serán responsabilidad del Equipo de Convivencia, con base en los antecedentes recopilados por dupla psicosocial.

6. Encargado de Convivencia Escolar informará en menos de 24 horas de identificada la situación a la dupla psicosocial (Trabajador/a Social y Psicólogo) correspondiente al curso del o los estudiantes.
7. Encargado de Convivencia Escolar hará entrega de "Reporte de Consumo o Porte de alcohol/drogas" a la dupla psicosocial, siendo ellos los encargados de recoger antecedentes (conductuales, relacionales, familiares, sociales, etc.). Este procedimiento no puede superar los 3 días hábiles en su duración.
8. Finalizado ese proceso, dupla psicosocial con Encargado de Convivencia determinarán las medidas formativas, que serán registradas en "Plan de acción ante porte, consumo o tráfico de alcohol/drogas". Encargado de Convivencia deberá informar sobre las acciones a realizar a Dirección, Inspectoría y Profesor jefe.
9. Encargado de Convivencia citará al apoderado/s del estudiante/s involucrado/s para una entrevista luego de haber cumplido con las medidas disciplinarias. En esa entrevista se informarán las medidas formativas tomadas. Si corresponde, se podrá contar con dupla psicosocial para apoyar y orientar a la familia en relación con las medidas tomadas.
10. Dupla Psicosocial realizará una entrevista con estudiante/s involucrados posterior a medida reglamentaria adoptada. Se realizará labor de orientación y concienciación con estudiante/s involucrados.
21. Las medidas formativas podrán consistir en acciones individuales y grupales, tales como: intervención a nivel curso/colegio sobre la temática (orientación y concienciación), trabajos de investigación, participación en instancias formativas o de orientación a través redes externas, sesiones de orientación, etc.
22. Los plazos y acciones para la resolución y pronunciamiento, en la relación a los hechos ocurridos, estará sujeta a la determinación de Dirección o las instituciones judiciales pertinentes.



Firma de quien informa reporte

Firma de quien recibe reporte



**PROTOCOLO DE ACCIÓN Y RETENCIÓN EN CASO DE
ESTUDIANTES
EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y RETENCIÓN EN CASO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Procedimiento estudiantes embarazadas

1. El apoderado debe acercarse a la brevedad al establecimiento y solicitar reunión con profesor/a jefe y equipo directivo (al menos un directivo). En esa reunión informará situación familiar y entregará un certificado médico que acredite el embarazo y que señale los periodos de pre y post natal legales e informarse sobre las redes de apoyo existentes hacia la estudiante. De esto quedará registro en un Acta de Dirección.
2. Profesor jefe deberá informar la situación a todo el Equipo Directivo y otros funcionarios del establecimiento si es necesario (profesores de asignatura, asistentes de educación, equipo PIE).
3. Encargado de Convivencia Escolar transmitirá información inmediatamente a la dupla psicosocial correspondiente, para iniciar proceso de búsqueda de antecedentes.
4. El/la apoderado y/o la estudiante deberá informar al profesor jefe, toda situación de enfermedad física que ponga en riesgo la estadía y/o participación de la estudiante en actividades escolares, a través de un certificado médico. Profesor jefe transmitirá la información a Equipo Directivo inmediatamente.
5. UTP y Equipo de Convivencia Escolar diseñarán un Plan de Acompañamiento abordando todas las aristas según corresponda a cada área, siguiendo los lineamientos del Reglamento Interno del Colegio. UTP se hará cargo del área académica y Equipo de Convivencia Escolar del área psicosocial. Se llevará registro de todas las acciones y acuerdos llegados en Registro de Reunión.
6. Diseñado el Plan de Acompañamiento, previamente autorizado por Dirección, se citará a reunión a apoderado/a y estudiante para informar las acciones a seguir. Para esa reunión se contará con la presencia de UTP, Encargado de Convivencia Escolar y Profesor/a jefe.
7. La Escuela Básica Las Cruces junto al apoderado/a y la estudiante se comprometerán a dar cumplimiento con lo acordado en el Plan de Acompañamiento.
8. Todo estudiante tendrá derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes y cumplan con todos los otros requisitos de promoción establecidos en el Reglamento de Interno.
9. La estudiante tiene el derecho a participar de todas las actividades escolares regulares y extra programáticas en las que participe su curso.
10. Las alumnas madres y embarazadas, no podrán estar en contacto con materiales nocivos, especialmente en el laboratorio, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia.
11. La UTP se encargará de incorporar medidas nivel curricular, cuyo contenido se relacionen con el embarazo y cuidados del niño, asegurando con ello las necesidades educativas especiales por su condición. Lo anterior con el propósito de asegurar a los estudiantes una formación y desarrollo integral
12. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones médicas, sin prejuicios de ser evaluadas de forma diferencial o eximirse por razones que lo justifiquen.
13. Toda la comunidad educativa deberá siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo maternidad o paternidad, a objeto de resguardar el derecho a estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. La contravención a esta norma constituirá una falta a la buena convivencia.
14. Las alumnas embarazadas tendrán el derecho a la adaptación de su uniforme regular en atención a las condiciones espaciales que requiera, según la etapa de embarazo en que se encuentre.

15. No se exigirá a las alumnas embarazadas y alumnas madres, del 85% de asistencia, siempre que estas inasistencias sean debidamente justificadas con antecedentes de los médicos tratantes
16. Se deberá llevar un registro, durante los períodos de Embarazo y lactancias, de las salidas, entradas y permisos que se generen por su condición y sus respectivas autorizaciones médicas.
17. Las alumnas embarazadas tienen el derecho, durante los recreos, de permanecer en lugares protegidos del establecimiento, con el objeto de su protección y la prevención de accidentes o situaciones de stress.
18. Las alumnas madres, en su período de lactancia, podrán elegir el horario de alimentación de sus hijos. Este horario deberá tener como máximo una hora sin considerar los tiempos de traslado.

Respecto del Período de Embarazo

1. La estudiante tiene el derecho a poder cumplir con su deber de asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano de su hijo, debiendo informar previamente a su profesor/a jefe a través de comprobante de atención o control.
2. El o la estudiante deberá presentar el certificado médico correspondiente, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad y/o paternidad.
3. Durante el embarazo, la estudiante tiene derecho a ir al baño toda vez que lo requiera.
4. A la alumna embarazada le será aplicable, según lo dispone el DS N° 313 de 1972, el Seguro Escolar.
5. Para todos los efectos y beneficios, las alumnas embarazadas, contarán con todas las Redes de apoyos que el sistema pueda brindar.
6. Las alumnas contarán expresamente con organismos estatales dedicados a entregarle apoyo, tales como, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), las cuales serán el apoyo significativo para la retención de los alumnos y la finalización de sus estudios, después del nacimiento de sus hijos.

Respecto del Período de Maternidad y Paternidad:

1. La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca a amamantar, para esto puede salir del establecimiento según lo estipulado en el plan de acompañamiento.
2. Cuando el hijo/a, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

DISEÑO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTE EMBARAZADA

El Plan de Acompañamiento será diseñado de Unidad Técnica Pedagógica y Equipo de Convivencia Escolar, siendo responsabilidad de UTP el área académica y responsabilidad del Equipo de Convivencia el acompañamiento psicosocial.

- Área académica del Plan de Acompañamiento: En consideración de los antecedentes de la estudiante embarazada, de ser necesario se realizará un ajuste curricular individualizado, con previas coordinaciones junto a docentes de cada asignatura y equipo directivo.
- Área psicosocial del Plan de Acompañamiento: Profesionales del área psicosocial se encargarán de dar orientaciones a familia de ser necesario, hará monitoreo de la estudiante y trabajará en colaboración con redes externas para posibles coordinaciones.

La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Lo anterior deberá ser coordinado con UTP.

ESCUELA BÁSICA LAS CRUCES



PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

BULLYNG: (Acoso Escolar): corresponde a una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza el o los estudiantes contra otro u otros, a los que elige como víctimas de **repetidos ataques**. Generalmente el Bullying comienza con burlas que se van intensificando, volviéndose más pesadas, hasta que terminan derivando en agresiones verbales o físicas.

- **En el caso de observar o recibir un relato de Acoso Escolar o Bullying, se activará el siguiente protocolo:**

1. La persona que haya observado el caso o recibido el relato, debe realizar un registro escrito en la ficha de derivación, lo más claro y de acuerdo a lo verbalizado por quien entrega el relato.
2. Derivar el caso a Convivencia Escolar con un máximo de 24 hrs. a través de la ficha antes mencionada.
3. Encargada de Convivencia Escolar informa inmediatamente a: Dirección-inspectoría, profesor o profesora jefe.
4. Equipo de convivencia Escolar se entrevista por separado con cada uno de los involucrados
5. Equipo de Convivencia cita al o los apoderados e informa de la situación, junto al profesor o profesora jefe.
6. Convivencia Escolar con Inspectoría buscan antecedentes del caso y comienza una investigación interna.
7. Inspectoría informa de medidas que se tomarán en relación a lo estipulado en Manual de Convivencia (falta leve, grave o gravísima)
8. Convivencia Escolar entregará medidas formativas para que la situación no vuelva a ocurrir tales como talleres, orientación a docentes, acompañamiento psicosocial
9. En caso de que la acusación incluya delitos, la dirección deberá realizar la denuncia respectiva en las siguientes instituciones, si lo amerita: Carabineros, PDI, CESFAM, dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho.
10. Encargada de Convivencia Escolar y dupla Psicosocial realizará seguimiento al caso.
11. Psicóloga realizará acompañamiento emocional a los involucrados, y se derivará a la red de salud mental comunal si es necesario.

En caso de que la situación amerite traslado al CESFAM El Tabo, secretaría llamará a la ambulancia, posterior a esto, realiza el documento de seguro escolar, describiendo la situación tal como los hechos ocurrieron, de manera objetiva.

Profesor/a jefe deberá dar aviso al apoderado/a

De no contactarse con la ambulancia, el traslado se hará en un vehículo institucional acompañado por un funcionario, y al mismo tiempo el profesor o profesora jefe estará dando aviso telefónico de la situación de la o el estudiante afectado.

ESCUELA BÁSICA LAS CRUCES



PROTOCOLO EN CASO DE SOSPECHA O CERTeza DE AGRESIONES SEXUALES

Protocolo de Acción

Si un niño, niña o adolescente le relata a un funcionario del establecimiento, haber sido agredido sexualmente por una persona interna o externa a la escuela, se deben realizar los siguientes procedimientos inmediatamente luego de recibir el relato, con un plazo máximo 24 horas (días hábiles)

1. El funcionario que recibe el relato debe establecer una conversación con el niño, niña o adolescente:
 - En un lugar privado y tranquilo.
 - Informarle que la conversación será privada y personal, sin embargo, recalcar que se buscarán las ayudas necesarias considerando la situación relatada, por lo que se debe entregar la información recibida a las redes pertinentes.
 - Tener una actitud contenedora y respetuosa.
 - Darle todo el tiempo que sea necesario.
 - Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
 - Hacer preguntas abiertas y no sugerentes.
 - No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
 - No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño -niña o adolescente como del agresor(a).
 - No sugerir respuestas.
 - No obligarlo(a) a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
 - Actuar serenamente, lo importante es **CONTENER**.
 - No solicitar detalles excesivos.
 - Reafirmarle que no es culpable de la situación.
 - Ofrecerle colaboración y **ASEGURARLE** que será ayudado por otras personas.

2. Derivación Interna

- Inmediatamente luego de la conversación con el niño(a), el funcionario(a) debe informar de manera verbal a Encargada de Convivencia Escolar y Dirección los hechos ocurridos, y paralelamente el funcionario, a través de un escrito, registra la situación la que debe contener los hechos de manera objetiva.
- Dirección dará aviso a Inspectoría y a Profesor o Profesora jefe.
- En caso de ser necesario el niño- niña o adolescente será trasladado al centro de salud, CESFAM EL Tabo, con la finalidad de constatar lesiones. El traslado se realizará primero llamando a la ambulancia, de no disponer de ella, se trasladará en el vehículo institucional, acompañado por inspector General o Asistente de aula.
- Paralelamente a esto, profesor o profesora jefe avisará telefónicamente al apoderado(a) para que se dirija al centro de salud, indicándole que en el lugar se le dará la información de manera detallada,
- Inspectoría y Encargada (o) de Convivencia Escolar se reúne con el niño- niña o adolescente que es acusado de cometer la agresión, para que relate la versión de lo ocurrido.
- Inspectoría y Encargada de Convivencia Escolar se reúnen con el apoderado(a), de cada uno de los involucrados de forma separada, para darle a conocer la situación detallada e informar de medidas a tomar según manual de convivencia escolar y protocolos de actuación.
- Encargada de Convivencia Escolar entrega a ambos apoderados las medidas formativas que realizarán con Dupla Psicosocial para prevenir nuevas situaciones como las sucedida.
- En caso de que el supuesto agresor sea un funcionario del establecimiento, dirección avisa mediante un escrito al Departamento de Educación Municipal para que ellos tomen las medidas pertinentes al caso.

- De manera inmediata se suspende de sus funciones.

3.- Dirección y Convivencia Escolar, toman las medidas pertinentes según el caso:

- Medida proteccional para quien es víctima de las agresiones sexuales
- Denunciar a fiscalía-PDI-Carabineros al agresor si su edad es de 14 años o más
- Medida proteccional para el agresor si es menor de 14 años
- En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se realizará la denuncia inmediata a CARABINEROS - PDI- TRIBUNALES

4.- **MEDIDAS FORMATIVAS**

- Equipo de Convivencia escolar será la encargada de planificar actividades pedagógicas/ psicosociales y realizar intervenciones en relación al hecho ocurrido, con el objetivo de prevenir futuras situaciones.
- Dicha intervención será planificada para realizarlas en los cursos que sean necesarios y de acuerdo a la edad de desarrollo de cada nivel.
- En las reuniones de apoderados se realizará una intervención a nivel escuela, enfocado en la importancia del autocuidado personal y del respeto del cuerpo propio y del otro.
- En reflexión pedagógica se informará a profesores y profesionales miembros de la escuela, con el objetivo de reflexionar y de buscar remediales como escuela para evitar que suceda nuevamente.

ESCUELA BÁSICA LAS CRUCES



PROTOCOLO DE AGRESIÓN Y VIOLENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN Y VIOLENCIA ESCOLAR.

Toda la comunidad educativa: estudiantes, profesores, asistentes de la educación, padres y/o apoderados, deben informar casos de violencia escolar ocurridos dentro o fuera del establecimiento educacional, en un entorno cercano. (frente al establecimiento, esquina violeta parra y esquina Iquique)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE PARES.

Si un/a estudiante es agredido física O Psicológicamente, por un/a compañero/a se deberán seguir los siguientes pasos:

1. La persona que haya observado el caso o recibido el relato debe informar inmediatamente a Inspectoría, quien dejará constancia escrita de dicha situación en la ficha de derivación a convivencia escolar (en el apartado: motivo de derivación)
2. Inspectoría se entrevista con la o los involucrados para mediar la situación en un plazo máximo de 24 hrs. para resolver la situación
3. De no encontrarse disponible este funcionario, lo abordara Dirección.
4. Inspectoría o Dirección a través de un escrito (ficha de derivación) informa a Encargada De Convivencia Escolar, quien dará aviso de la situación a la profesora o el profesor jefe y a la Dupla Psicosocial del Establecimiento.
5. Inspectoría se entrevista con los apoderados de las o los involucrados en la situación, para informar acerca de las medidas disciplinarias, que se tomaran, según Manual de Convivencia Escolar. (falta grave-gravísima-leve).
6. Convivencia Escolar entregara medidas formativas en relación a lo sucedido.
7. Encargada de Convivencia Escolar y dupla Psicosocial realizará seguimiento al caso
8. En caso de ser necesario psicóloga realizará acompañamiento emocional a los involucrados, y se derivará a la red de salud mental comunal(CESFAM)

En caso de que la situación amerite traslado al CESFAM El Tabo, la secretaria llamará a la ambulancia. De no contactarse con ella, el traslado se hará en un vehículo institucional acompañado por un funcionario, y al mismo tiempo el profesor o profesora jefe estará dando aviso telefónico de la situación de la o el estudiante afectado.

Secretaría se hará cargo de redactar documento de accidente escolar, anotando los hechos relatados por el funcionario que tiene conocimiento de la situación.